



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE CIUTADELLA

JUTJAT DE 1A.INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ NÚM.1 DE CIUTADELLA

5273***Dret deliberació benefici inventari 99/2015 sobre altres matèries***

En el expediente de Jurisdicción voluntaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia al número 99/2015 sobre formación de inventario de la herencia de MARTA MERCEDES VIVO RIBERA, LUIS ALFONSO VIVO RIBERA se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE LA JUEZ

Dña. VANESSA CABALLERO GARCIA

En CIUTADELLA DE MENORCA, a doce de Marzo de dos mil quince.

Recibida la anterior solicitud, documentos que se acompañan y escritura de poder, de la Procuradora D^a ILUMINADA LORENTE PONS, se admite a trámite, incoándose expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de D. LUIS VIVO SAURA, teniendo en el mismo por personada a dicha Procurador en representación de D^a MARTA MERCEDES VIVO RIBERA Y D. LUIS ALFONSO VIVO RIBERA, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado.

Cítese a los acreedores y legatarios expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario, concediéndoseles al efecto el plazo de quince días para personarse en el expediente.

Expídanse edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante D. Luis Vivó Saura.

Fórmese por la Sra. Secretaria Judicial, inventario fiel y exacto de los bienes de la herencia, inventario que se principiará dentro de los treinta días siguientes a la citación de los acreedores y legatarios y concluirá dentro de otros sesenta.

Comuníquese la incoación de este expediente al Ministerio Fiscal.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.Sria. Doy fe.

LA JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y, para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, expido la presente en CIUTADELLA DE MENORCA, a doce de Marzo de dos mil quince.

LA SECRETARIA JUDICIAL

